



SEDE DEL CUARTO, VEINTE
DE MARZO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y OCHENTA
Y CINCO.

Yo el Sr. D. Don Juan Nuñez de Guzmán, y D. Pedro Saavedra, se regular al voto del Sr. D. Joseph de la Calle y el Sr. D. Pedro Cortés, se regula al voto del Sr. D. Joseph Puerto.

Mando regular los votos, y habiendose hecho, salio por mayor parte, el Sr. D. Joseph Puerto, en que nombra por fiel de esta puebla de Sevilla, a Don Juan de Cañas = Requiere al Sr. Consejo, con los R. Privilegios buenos usos, y costumbres, para que se con-

forme con la mayor parte de los votos, y se conforme = La R. Audiencia. Acordó se le haga saber a D. Juan de Cañas, el cumplimiento de su obligacion, en el Empleo, el que ha de tomar principio el dia primero de Enero proximo, con el sueldo de quatro R. al dia, que se le debe pagar por el Sr. Administrador, como es estilo, en virtud de este nombramiento y testimonio.

Preside de Cañas del Sr. Marques de Mirabel, y del Sr. D. Juan Fran. de Lujan y Arce, aun quando esta Ciu. el proximo fin de Agosto de las Lagunas; de que quedo entendido.

Carta

Carta del Asente

Obre Caña de D. Fernando Rodriguez, asente de esta Ciu. en la Corte, con fha. en Madrid, a diez y siete del que corre, dando puntual noticia del estado de las dependencias, y plejos que estan en cargo, y de auto de Revista preveydo en Sala de Justicia del Consejo

